



24° período de sesiones  
Nairobi, 15 a 19 de abril de 2013

## Proyecto de resolución 24/XX: Lograr el desarrollo sostenible mediante políticas urbanas nacionales

*Recordando* la resolución 63/221 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, en cuyo párrafo 3 se invita a los gobiernos a promover los principios y las prácticas de la urbanización sostenible y a fortalecer el papel y la contribución de sus autoridades locales a la aplicación de esos principios y prácticas,

*Recordando* la resolución 65/165 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, en virtud de la cual la Asamblea General respaldó la difusión y aplicación de las directrices internacionales sobre descentralización y acceso universal a los servicios básicos, aprobadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en sus resoluciones 21/3, de 20 de abril de 2007, y 22/8, de 3 de abril de 2009,

*Recordando* la resolución 23/17 del Consejo de Administración, de 15 de abril de 2011, en la que se alienta a los gobiernos y los asociados en el Programa de Hábitat a examinar seriamente el aumento de la densidad urbana mediante la intensificación del uso de la tierra como parte de una mejor planificación urbana, para promover pautas de desarrollo que permitan viviendas para todos, mayores oportunidades de empleo y menor proliferación urbana, así como reducir los costos de inversión en infraestructura, la huella ecológica de los centros urbanos y la demanda de transporte y el uso de la energía; y para zanjar la creciente brecha social, la fragmentación espacial y las consecuentes pautas ineficaces de uso de la tierra,

*bis Reconociendo* el párrafo 226 del documento final de Río+20 titulado “El futuro que queremos” sobre la adopción del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, incluido su programa sobre edificios y construcción sostenibles, y la necesidad de contar con una infraestructura urbana que favorezca un estilo de vida sostenible,

*Tomando nota* de la Declaración de Nairobi del cuarto período de sesiones de la Conferencia Ministerial Africana sobre Vivienda y Desarrollo Urbano, adoptada el 23 de marzo de 2012, en la que los ministros africanos responsables de la vivienda y el desarrollo urbano se comprometieron, entre otras cosas, a elaborar y fortalecer políticas urbanas nacionales con propósitos de transformación y a adoptar estrategias para lograr un desarrollo urbano más inteligente y sostenible mediante la

reconfiguración del espacio, la infraestructura y las corrientes en un nuevo desarrollo urbano y adaptando las ciudades existentes, que dé lugar a un desarrollo urbano compacto, con alta densidad y un uso mixto de la tierra que favorezca el desplazamiento a pie y en bicicleta y esté orientado al uso del transporte público,

*Tomando en consideración* el informe presentado por el Director Ejecutivo al Consejo de Administración en su 24º período de sesiones, titulado Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos (HSP/GC/24/2/Add.8), sobre la aplicación coordinada de las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos y las directrices sobre la descentralización, y su recomendación de elaborar orientaciones complementarias sobre la planificación urbana y territorial con el fin de facilitar la aplicación de las directrices existentes, proporcionando así un documento de referencia para la planificación intersectorial y a diversos niveles,

*Recordando* el objetivo de la esfera de atención prioritaria 2, planificación y diseño urbanos, del Plan Estratégico para 2014-2019 de ONU-Hábitat, que consiste en "... mejorar las políticas, los planes y los diseños para lograr ciudades más compactas, socialmente incluyentes, mejor integradas y mejor conectadas que propicien el desarrollo urbano sostenible y puedan adaptarse al cambio climático a los niveles de ciudad, regional y nacional",

1. *Alienta* a los gobiernos a que pongan en marcha procesos encaminados a examinar y elaborar políticas urbanas nacionales como estrategia fundamental para el desarrollo económico de los países y para aprovechar al máximo los beneficios de la urbanización en los planos nacional y local, mitigando al mismo tiempo los posibles efectos adversos externos, y como mecanismo de coordinación entre los diferentes sectores y ministerios;

2. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, elabore, si procede, un marco de orientación general para la elaboración de políticas urbanas nacionales, basado en las buenas experiencias internacionales, para seguir apoyando a los Estados miembros a la hora de elaborar y mejorar sus políticas urbanas nacionales;

3. *bis Invita* a los Estados miembros a facilitar los procesos participativos y la amplia participación de los interesados directos, incluidas las autoridades locales y sus asociaciones, en el momento de elaborar, modificar y poner en marcha políticas urbanas nacionales, si procede, en particular mediante foros urbanos nacionales y también como preparación para la Conferencia Hábitat III;

4. *Alienta* a los gobiernos y a los asociados en el Programa de Hábitat a que utilicen metodologías planificadas para la ampliación de las ciudades a fin de orientar el desarrollo sostenible de las ciudades que experimenten un rápido crecimiento, evitar la proliferación de barrios marginales, mejorar el acceso a los servicios urbanos básicos, favorecer las políticas de vivienda inclusivas, aumentar las posibilidades de empleo y crear unas condiciones de vida seguras y saludables;

5. *bis Invita* al Director Ejecutivo a forjar alianzas estratégicas con miras a intensificar la contribución de ONU-Hábitat a la aplicación del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, adoptado en la Conferencia Río+20, incluido su programa sobre

---

edificios y construcción sostenibles, así como a establecer el modo de promover una infraestructura urbana que favorezca un estilo de vida sostenible mediante marcos espaciales nacionales, por ejemplo, los vínculos entre las zonas urbanas y las rurales;

6. *Invita* a la comunidad internacional y a las instituciones financieras internacionales a que aporten a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos recursos financieros suficientes para que ONU-Hábitat pueda ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a movilizar inversiones públicas y capital privado para lograr el desarrollo urbano sostenible mediante la aplicación de políticas urbanas nacionales y la ampliación de las ciudades de forma planificada;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 25º período de sesiones, sobre el progreso realizado en la aplicación de la presente resolución.

---